



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

INFORME RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE DOS RUEDAS, CUBOS AIREADOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO DEL CENTRO HISTORICO DE CÁDIZ (3 lotes)

ANTECEDENTES.-

Con fecha 15 de mayo de 2023 se ha recibido en el área de contratación escrito de la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE DOS RUEDAS, CUBOS AIREADOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO DEL CENTRO HISTORICO DE CÁDIZ**, aportando informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales para cubrir las necesidades objeto de contratación de fecha 1 de marzo de 2023, pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de mayo de 2023, memoria justificativa de fecha 15 de mayo de 2023 y los documentos de retención de crédito que a continuación se relacionan.

Las necesidades a satisfacer son:

“- Contribuir a materializar la recogida separada de la fracción orgánica de origen domiciliario en el ámbito del centro histórico, como primer paso para hacerla extensiva a toda la ciudad, de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular.

- Apoyar el desarrollo de actuaciones a nivel local acordes con los objetivos del Componente C 12.13 “Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa y Fomento de la Economía Circular”, que cuentan con recursos del Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia, articulado por el Gobierno de España”.

El objeto del contrato es el siguiente:

- Lote 1: Suministro de contenedores de 120 y 90 l. para los inmuebles del Centro Histórico de Cádiz.
- Lote 2: Suministro de cubos aireados de 10 l., para los hogares del Centro Histórico de Cádiz
- Lote 3: Suministro de bolsas compostables, para los hogares del Centro Histórico de Cádiz

La duración del contrato será:

- Lotes 1 y 2: 60 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- Lote 3: 45 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

No se prevé prórroga de ninguno de los lotes.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Los presupuestos de licitación de los tres lotes en los que se divide el objeto son:**LOTE 1.- Suministro de contenedores de dos ruedas de 120 y 90 l.**

El presupuesto base de licitación del LOTE 1 asciende a ciento treinta y seis mil ciento veinticinco euros (136.125,00 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO Licitación sin IVA: ciento doce mil quinientos euros (112.500 €)
- importe del 21% IVA: veintitrés mil seiscientos veinticinco euros (23.625 €)

El desglose de los costes de este lote es el siguiente:

Concepto	Nº uds.	Precio Unitario	Precio Partida
Suministro Contenedores 90 l	1.500	28,01112	42.016,68 €
Suministro Contenedores 120 l.	1.500	32,01289	48.019,34 €
1.COSTES DIRECTOS			90.036,02 €
2.COSTES INDIRECTOS (5% DE 1)			4.501,80 €
3. SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2)			94.537,82 €
4. GASTOS GENERALES (6% DE 3)			5.672,27 €
5. BENEFICIO INDUSTRIAL (13% DE 3)			12.289,92 €
6.PEM (3+4+5)			112.500,00 €
7. IVA (21% de 6)			23.625,00 €
8. PEC (6+7)			136.125,00 €

LOTE 2.- Suministro de cubos aireados de 10 l.

El presupuesto base de licitación del LOTE 2 asciende a treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO Licitación sin IVA: treinta mil euros (30.000 €)
- importe del 21% IVA: seis mil trescientos euros (6.300 €)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El desglose de los costes de este lote es el siguiente:

Concepto	Nº uds	Precio Unitario	Precio Partida
Suministro Contenedores 10 l	10.000	2,40096	24.009,60 €
1.COSTES DIRECTOS			24.009,60 €
2.COSTES INDIRECTOS (5% DE 1)			1.200,48 €
3. SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2)			25.210,08 €
4. GASTOS GENERALES (6% DE 3)			1.512,60 €
5. BENEFICIO INDUSTRIAL (13% DE 3)			3.277,31 €
6.PEM (3+4+5)			30.000,00 €
7. IVA (21% de 6)			6.300,00 €
8. PEC (6+7)			36.300,00 €

LOTE 3.- Suministro de bolsas compostables

El presupuesto base de licitación del LOTE 3 asciende a dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO Licitación sin IVA: quince mil euros (15.000 €)
- importe del 21% IVA: tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €)

El desglose de los costes de este lote es el siguiente:

Concepto	Nº uds	Precio Unitario	Precio Partida
Suministro Bolsas Compostables (Rollos de 30 uds)	10.000	1,20048	12.004,80 €
1.COSTES DIRECTOS			12.004,80 €
2.COSTES INDIRECTOS (5% DE 1)			600,24 €
3. SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS			12.605,04 €



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

4. GASTOS GENERALES (6% DE 3)	756,30 €
5. BENEFICIO INDUSTRIAL (13% DE 3)	1.638,66 €
6. PEM (3+4+5)	15.000,00 €
7. IVA (21% de 6))	3.150,00 €
8. PEC (6+7)	18.150,00 €

La determinación de los precios de cada lote será **A TANTO ALZADO**.

Se aporta documento contable de Retención de Crédito (RC):

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2023	03010	16300	22700	22023000125	220229000019	133.125,00
2023	03010	16300	22700	22023000223	220229000204	93.750,00

El 50% del presupuesto neto (IVA no incluido) de licitación **está financiado** con los **Fondos Next Generation de la Unión Europea, asignado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado Español, en concreto de la Línea 1, sublínea 1.1**, correspondiente a las medidas de apoyo urgente para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico. El Ayuntamiento de Cádiz ha resultado beneficiario de estas ayudas, tras la aprobación de su solicitud al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para este fin:

- Importe financiado: 78.750 € (50% de la base imponible)
- Aportación fondos propios del Ayuntamiento de Cádiz: 111.825 € (50% de la base imponible y el total del IVA)

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**PRIMERO.- Calificación del contrato.**

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

1. "Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.”

El objeto del suministro de cada lote responde a los siguientes CPV:

Lote 1:
34928480-Contenedores y cubos de residuos y basura.
44613700-Contenedores de basura

Lote 2:
34928480-Contenedores y cubos de residuos y basura.
44613700-Contenedores de basura

Lote 3:
33141610-Bolsas de recogida.
18923100-Bolsas pequeñas

SEGUNDO.-Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.

(...)

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1LCSP:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

El importe del valor estimado global asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (157.500 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO LICITACIÓN	Importe
Presupuesto Neto de Licitación:	174.025,28 €
Lote 1	112.500 €
Lote 2	30.000 €
Lote 3	15.000 €
Modificaciones	0 €
Total valor estimado	174.025,28 €

Para el cálculo del Valor estimado se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.2 LCSP.

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al ser su valor estimado superior a 100.000 euros será susceptible del Recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.-Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento a aplicar será el abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.1 a 5 de la LCSP, al cumplirse las dos condiciones previstas en dicho precepto:

a) Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

QUINTO.- Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SEXTO.- Criterios de valoración.

Se utilizará como único criterio el precio.

De acuerdo con lo que informa la Delegación de Medio Ambiente en su informe de 15 de marzo de 2023:

“En el pliego de prescripciones técnicas quedan claramente definidas todas las características técnicas que deben cumplir estos productos a suministrar. Del mismo modo, los plazos de entrega están definidos con exactitud, en el documento de inicio de expediente, a los efectos de garantizar su correcta fabricación, de conformidad con tales prescripciones técnicas, no resultando posible para los futuros contratistas su modificación.

Debe tenerse en cuenta además, que estos suministros cuentan con la financiación de los Fondos Next Generation de la UE, integrados en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) del Estado Español, tras haber resultado beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de las ayudas recogidas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la implantación de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (Línea 1, sublínea 1.1). En la solicitud y documentación presentadas por esta administración local para concurrir a esta línea de ayudas, figuran las mismas características técnicas de los productos a suministrar, para apoyar el proceso de implementación de la recogida de la quinta fracción, que del mismo modo no pueden ser modificadas, ya que esta circunstancia podría comprometer la justificación y el cobro de dicha subvención.

En consecuencia, tienen lugar las circunstancias en las que las características y prestaciones a satisfacer por los productos suministrados están perfectamente definidas, no resultando posible introducir modificaciones de ningún tipo en los mismos ni variar los plazos de entrega, por lo que el único factor determinante de la adjudicación es el precio más bajo para cada lote, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.f) y g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es por ello que se plantea que el precio sea el único criterio de adjudicación para la formalización de este suministro.”

SÉPTIMO.- Criterios de solvencia.

Solo el lote 1 precisa de la acreditación de la solvencia económica y técnica por parte de los licitadores al superar su valor estimado los 35.000 euros. Los medios y los valores mínimos exigidos se recogen en el apartado 11 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios y límites utilizados, que en todo caso respetan las exigencias de los artículos 87.3.a) y 89.1.a) y 89.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aseguran que el adjudicatario





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

dispondría de la capacidad económica y técnica suficiente para afrontar un suministros cuyo importe total asciende a ciento doce mil euros, IVA excluido.

Los lotes 2 y 3 no precisan la acreditación de la solvencia por parte de los licitadores al ser sus valores estimados inferiores a los 35.000 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

A la vista de su valor estimado, el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, cuya competencia tiene delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 2019/3763 de fecha 18 de junio de 2019.

CONCLUSIÓN.-

La naturaleza jurídica de los contratos es **ADMINISTRATIVA de SUMINISTROS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3.b) de la LCSP.

Las CPV correspondientes al objeto de cada lote son:

Lote 1:
34928480-Contenedores y cubos de residuos y basura.
44613700-Contenedores de basura

Lote 2:
34928480-Contenedores y cubos de residuos y basura.
44613700-Contenedores de basura

Lote 3:
33141610-Bolsas de recogida.
18923100-Bolsas pequeñas



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El valor estimado total del contrato se cifra en **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (157.500 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Lote 1: 112.500 €
Lote 2: 30.000 €
Lote 3: 15.000 €

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN LOS NÚMEROS 1 a 5 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP**, con **UN ÚNICO CRITERIO** de adjudicación y tramitación **ORDINARIA**.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la **nota de conformidad** al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar.

El Técnico de Administración General	El Director del Área de Contratación y Patrimonio	Conforme: La Vicesecretaria General
Francisco J. Gómez Calvo	Javier Martín Toro	Araceli Isabel Rico Jurado